

DERECHO PROCESAL
LABORAL

LIC. JULIO IVÁN JIMÉNEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

JOSÉ JAVIER LÓPEZ RUIZ



Mi Universidad

PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL

PRESENTACION DEL ESCRITO DE DEMANDA

ADMITIR

AL SER ADMITIDA LA DEMANDA EL TRIBUNAL LE ASIGNARÁ AL DEMANDANTE UN BUZÓN ELECTRÓNICO, NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA CORRESPONDIENTE PARA CONSULTAR SU EXPEDIENTE.

5 DIAS

PREVENIR

3 DIAS

SI LA DEMANDA FUE PREVENIDA SE TENDRAN QUE CORREGIR LOS ERRORES QUE HAYAN MENCIONADO O ESPERAR A QUE EL PLAZO DE ESPERA TERMINE PARA QUE SEA EL TRIBUNAL MISMO QUIEN SUBSANE EL DEFECTO Y POSTERIOR A ESO SEA ADMITIDA

DESHECHAR

SI LA DEMANDA FUE DESHECHADA SE TENDRA QUE VOLVER A REALIZAR EL ESCRITO CORRIENDO LOS ERRORES QUE PROVOCARON SER DESHECHADA

EMPLAZAMIENTO

POSTERIORMENTE, EL TRIBUNAL EMPLAZARÁ A LA PARTE DEMANDADA, ENTREGÁNDOLE COPIA DE LA DEMANDA, DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, Y DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS PARA QUE FORMULE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y OFREZCA PRUEBAS.

15 DIAS

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O RECONVENCIÓN

ALLANAMIENTO

10 DIAS

CUANDO EL DEMANDADO SE HAYA ALLANADO SE CONTINUARA EL PROCESO CON LA AUDIENCIA DE JUICIO Y AHI HABRÁ CONCLUIDO

RECONVENCIÓN

15 DIAS

EL TRIBUNAL CORRERÁ TRASLADO AL DEMANDANTE DE LA COPIA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DE SUS ANEXOS, PARA QUE OBJETE LAS PRUEBAS DEL DEMANDADO, FORMULE SU RÉPLICA Y EN SU CASO OFREZCA PRUEBAS RELACIONADAS CON SUS OBJECIONES.

EXCEPCIÓN

8 DIAS

RÉPLICA

5 DIAS

CONTRA RÉPLICA

3 DIAS

FASE ORAL

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY, EL TRIBUNAL FIJARÁ FECHA PARA CELEBRAR LA :

AUDIENCIA PRELIMINAR

EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR LAS PARTES COMPARECERÁN ANTE EL TRIBUNAL PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO; EN CASO DE HACERLO POR SU CUENTA DEBERÁN ESTAR ASISTIDAS.

AUDIENCIA DE JUICIO

EL TRIBUNAL EXAMINARÁ LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL. DESPUÉS DEFINIRÁ LOS HECHOS QUE NO SEAN MOTIVO DE CONTROVERSI. EN SEGUIDA, EL TRIBUNAL RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. EL TRIBUNAL FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA

LA AUDIENCIA DE JUICIO SE DESAHOGARÁ CON LA COMPARECENCIA DE LAS PARTES QUE ESTÉN PRESENTES EN SU APERTURA, EN SU CASO ANALIZARÁ Y CALIFICARÁ LAS PRUEBAS QUE PRESENTEN LAS PARTES. EL TRIBUNAL ABRIRÁ LA FASE DE:

DESAHOGO DE PRUEBAS

CONCLUIDO EL DESAHOGO DE PRUEBAS EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL HARÁ LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA. EL JUEZ OTORGARÁ EL USO DE LA VOZ A LAS PARTES PARA QUE FORMULEN SUS ALEGATOS. UNA VEZ QUE LAS PARTES HAYAN REALIZADO SUS ALEGATOS, EL TRIBUNAL DECLARARÁ CERRADA LA ETAPA DE JUICIO, Y EMITIRÁ LA:

SENTENCIA

EMITIDA LA SENTENCIA EN LA MISMA AUDIENCIA DE JUICIO, SE DARÁ FIN AL PROCEDIMIENTO.